

Resolución N.º 692/2019

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 637/2019 de 28 de agosto de 2019.

RESULTANDO: 1) Que por el referido acto administrativo se convocó a concurso abierto, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Adscripto/a que, Escalafón “N”, que se encontraran vacantes o que vacaren durante la vigencia de la lista de prelación que se conforme en el presente llamado; se aprobó las bases particulares que regirán el referido llamado y se designó a los miembros del Tribunal actuante, estableciendo el período de inscripción del 10 al 24 de setiembre de 2019.

2) Que posteriormente, por Resolución N.º 664/2019 de 4 de setiembre de 2019, entre otras, se rectificó el período de inscripción, disponiendo que el mismo sea del 17 de setiembre al 1º de octubre de 2019.

3) Que en las bases particulares del concurso aprobadas por Resolución N.º 637/2019 y rectificativa N.º 664/2019 se estableció como uno de los requisitos para postularse al llamado: 3) *Estar habilitado para ejercer la profesión en la República Oriental del Uruguay y haberlo hecho durante un año como mínimo al momento de la Inscripción.*

CONSIDERANDO: 1) Que conforme lo preceptuado por la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 son requisitos para ser designados como Fiscal Letrado Adscripto, sin perjuicio de las normas generales que regulan el ingreso a la función pública, tener ciudadanía natural en ejercicio o legal con tres años de ejercicio y ser abogado.

2) Que los concursos de ingreso deben ser abiertos a todos los interesados que cumplan con los requisitos exigidos en la ley N.º 19.483 concordantes y modificativas (artículo 4 del Reglamento General de Concurso para Escalafón “N”).

3) Que por lo hasta aquí expuesto, y considerando que aún no se ha abierto el período de inscripción al concurso, corresponde eliminar el requisito excluyente de postulación al llamado relativo a la exigencia establecida en el numeral 3) del título “POSTULACIONES”, esto es, estar habilitado para ejercer la profesión en la República Oriental del Uruguay y haberlo hecho durante un año como mínimo al momento de la inscripción.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y Reglamento General de Concursos del Escalafón “N”, aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

1º) **ELIMINAR** como requisito excluyente para la postulación al llamado, la exigencia establecida en el numeral 3) del título “POSTULACIONES” de las Bases del llamado, relativa a *“estar habilitado para ejercer la profesión en la República Oriental del Uruguay y haberlo hecho durante un año como mínimo al momento de la inscripción”*.

2º) **PUBLICAR** la presente resolución en Uruguay Concurso y en el sitio web Institucional.

3º) **COMUNICAR** a los miembros del Tribunal.

4º) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las comunicaciones dispuestas. Cumplido, siga – por su orden -al Departamento de Comunicación y al Departamento de Gestión Humana a fin de realizar las publicaciones dispuestas.

Montevideo,

JDA/ap

Actuante:

Andrea Piccardo

Pase a Firma

Jorge Diaz Almeida
Expediente N°: 2019-33-1-01045